



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 359-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-1072-6-2019, de fecha 21 de junio de 2019, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la modificación del Acuerdo número 336-2019 de fecha 13 de junio del año en curso, mediante el cual se autorizó la prórroga de contratación de Técnicos en Capacitación Electoral de los Departamentos de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Promoción Cívica del Instituto Electoral, en el sentido que dentro de dicha prórroga se incluya a la señora **LISBETH FABIOLA VILLAGRÁN ESCOBAR**, como Técnico en Capacitación Electoral del Departamento de Promoción Cívica, plaza número E9993, hasta el 31 de agosto de 2019;

CONSIDERANDO:

Que así mismo, la referida Directora, solicita excluir a la señorita **ANDREA DEL ROCÍO RUIZ CERVERA**, como Técnico en Capacitación Electoral del Departamento de Promoción Cívica, plaza número E9992, en virtud que conforme a lo manifestado por el Director del Instituto Electoral, en oficio IFCCPE-O-180-6-2019 de fecha 20 de junio de 2019, no puede continuar laborando para la Institución después de la fecha establecida en el contrato inicial, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Acuerdo número 336-2019, emitido por este Tribunal con fecha 13 de junio del año en curso, mediante el cual se autorizó la prórroga de contratación de Técnicos en Capacitación Electoral, en el sentido que dentro de dicha prórroga se incluya a la señora **LISBETH FABIOLA VILLAGRÁN ESCOBAR**, como Técnico en Capacitación Electoral del Departamento de Promoción Cívica, plaza número E9993, hasta el 31 de agosto de 2019;

ARTÍCULO 2º: Modificar el Acuerdo antes referido, en el sentido que se excluya a la señorita **ANDREA DEL ROCÍO RUIZ CERVERA**, como Técnico en Capacitación Electoral del Departamento de Promoción Cívica, plaza número E9992, en virtud que no puede continuar laborando para la Institución después de la fecha establecida en el contrato inicial;

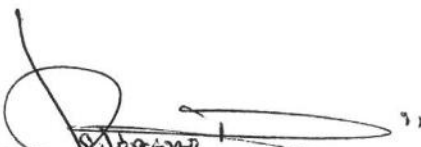
ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente:

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticinco de junio de dos mil diecinueve.


COMUNÍQUESE:

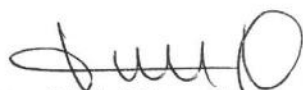



Tribunal Supremo Electoral


Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Presidente



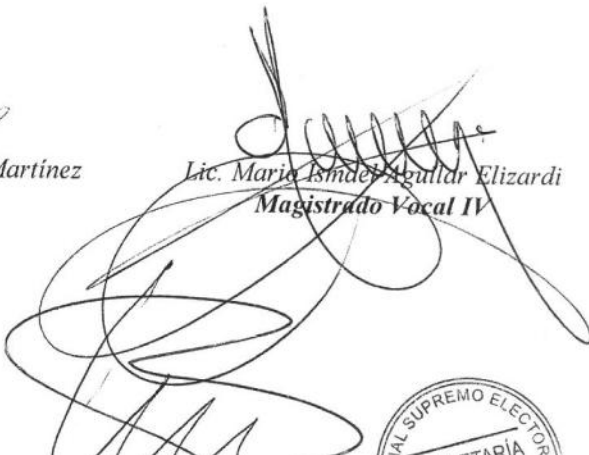

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

